



Resolución Jefatural N° 194 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 24 NOV. 2020

VISTOS:

El contrato N° 145-2018-MINAGRI-PSI, la Carta N° 036-2019/CGA/PSI – SAN PEDRO, el Informe Técnico N° 004-2020/LCPT/MBLL, el Informe N° 951-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, la Carta S/N, el Informe N° 0187-2020-MINAGRI-PSI-UADM-CONT, el Informe N° 33-2020-ELIQ-JM, el Informe N° 3311-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/CYMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuyo artículo 94 regula la liquidación del contrato de obra y efectos.

Artículo 94.- Liquidación del contrato de obra y efectos

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.



Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 026-2018-MINAGRI-PSI 2da Convocatoria, se suscribió el Contrato N° 145-2018-MINAGRI-PSI para la contratación de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal San Pedro, Sector San Pedro, distrito de Las Lomas, provincia Piura, Departamento Piura", entre el Programa Subsectorial de PSI y la empresa CONSORCIO G.A. (integrado por GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., el Sr. Guerra Gonzales Freder Alberto y el Sr. Seclen Eneque Armando Ivan), el día 12 de diciembre del 2018, por el monto de su propuesta económica ascendente a S/ 2'131,428.60 Soles incluido IGV, de los cuales S/ 108,879.00 corresponde a la elaboración de expediente técnico y S/ 2'022,549.60 para la ejecución de obra. Con un plazo de 30 días calendarios para la elaboración del expediente técnico y 60 días calendarios para la ejecución de obra.

Que, fecha 15 de noviembre del 2018, la Entidad y el Contratista CAMARGO VELIZ JESÚS SIMÓN suscribieron el Contrato N° 097-2018-MINAGRI-PSI para la supervisión de la "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal San Pedro, Sector San Pedro, distrito de Las Lomas, provincia Piura, Departamento Piura", por un monto de S/. 181,758.60 soles incluidos IGV.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, fecha 28 de diciembre del 2019, se procedió con la entrega de terreno a la Empresa Contratista CONSORCIO GA, con la participación de representantes de la Oficina de Gestión Zonal de Piura y el presidente de la Junta de Usuarios de Chira.

Que, mediante acta de fecha 27 de febrero del 2019, se procedió a Diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra, entre el Contratista CONOSRCIO GA, EL Sr. Jesús Simón Camargo Veliz y la Dirección de Infraestructura de Riego DIR, porque la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación del evento.

Que, mediante Carta N° 756-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de marzo del 2019, la Entidad, hace entrega del Expediente Técnico Parcial aprobado, al contratista CONSORCIO G.A.

Que, con fecha 22 de abril de 2019, mediante Acta de Reinicio de Ejecución de Obra, se acordó reiniciar la ejecución de la obra, al día siguiente de la firma de la presente acta (23 de abril de 2019) con el compromiso del contratista CONSORCIO G.A. de presentar a la supervisión dentro de los primeros (07) días de inicio, el calendario de avance de obra valorizada y la programación PCPM actualizado, incluyendo el periodo diferido.

Que, luego de ser aprobado el Expediente Técnico Parcial – 1er entregable y hacer la entrega de terreno con fecha 28 de diciembre de 2018 y cumplirse las demás condiciones para el inicio de obra según contrato y términos de referencia de la obra, con fecha 23 de abril de 2019 se da inicio al plazo de ejecución de obra; el supervisor de la obra, en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra indica que para todo queda establecido como fecha de inicio el 23 de abril del 2019.

Que, mediante Carta N° 004-2019/SUP.SAN PEDRO/RL.JCV, de fecha 06 de mayo del 2019, el supervisión el Ing. Jesús Simón Camargo Veliz, remite la valorización de Obra N° 01 al mes de abril del 2019 del Contratista CONSORCIO G.A.

Que, mediante Resolución Directoral N° 094-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de mayo del 2019, se aprobó administrativa el Expediente Técnico Final de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal San Pedro, Sector San Pedro, distrito de Las Lomas, provincia Piura, Departamento Piura", con código IRI N° 2425688, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 2'022,549.12, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 10-2019/CGA/PSI-SAN PEDRO con fecha 29 de mayo del 2019, el Contratista CONSORCIO G.A. solicita Adelanto Directo correspondiente al 10 % del 2do entregable.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 012-2019/SUP.SAN PEDRO/RL.JCV, de fecha 07 de junio del 2019, el supervisor de la obra, remite la Valorización de Obra N° 02 al mes de mayo del 2019 del contratista CONSORCIO G.A.

Que, mediante Carta N° 016-2019/SUP.SAN PEDRO/RL.JCV, de fecha 05 de julio del 2019, el supervisor de la obra, remite la Valorización de Obra N° 03 al mes de junio del 2019 del contratista CONSORCIO G.A.

Que, mediante Carta N° 020-2019/SUP.SAN PEDRO/RL.JCV, de fecha 22 de julio del 2019, el supervisor de la obra, comunica la culminación de trabajos y solicita la designación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Carta N° 021-2019/SUP.SAN PEDRO/RL.JCV, de fecha 06 de agosto del 2019, la supervisión remite la Valorización N° 04 correspondiente al mes de julio de 2019 del contratista CONSORCIO G.A.

Que, mediante Resolución Directoral N° 168-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 02 de agosto de 2019, se designó al Comité de Recepción de Obra, integrado por el Ing. Juan Miguel Aza Paredes, como presidente y el Ing. Antero Guillermo Martínez, como miembro.

Que, el 22 de agosto de 2019, el comité de recepción de obra, designado con Resolución Directoral N° 168-2019-MINAGRI-PSI/DIR, se constituye al lugar de la obra a fin de realizar la verificación y recepción de la obra ejecutada, en ese sentido, el comité de recepción procedió a realizar un recorrido para verificar que la ejecución de la obra se haya realizado en concordancia con las metas físicas del expediente técnico contratado, planos, especificaciones técnicas, dejándose evidencia que el comité de recepción de obra, ha realizado observaciones a la obra, las mismas que se han plasmado en un acta suscrita por el mencionado comité, el contratista CONSORCIO G.A., el supervisor el Sr. Camargo Veliz Jesús Simón y la Comisión de Usuarios Chipillico Alto.

Que, el 01 de octubre del 2019, la comisión de recepción de obra designada con Resolución Directoral 168-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 02 de agosto del 201, se constituyó al lugar de la obra, en el que constato la operatividad y funcionamiento del canal, dando por recepcionada la obra.

Que, mediante Carta N° 036-2019/CGA/PSI-SAN PEDRO, de fecha 13 de noviembre del 2019, el contratista CONSORCIO G.A. presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación de Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal San Pedro, Sector San Pedro, distrito de Las Lomas, provincia Piura, Departamento Piura" con código IRI 2425688.

Que, mediante Carta N° 3659-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la Entidad hace entrega del Expediente de Liquidación de obra elaborado por el contratista ejecutor el CONSORCIO G.A. a la supervisión Jesús Simón Camargo Veliz, recepcionada con fecha 26 de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



noviembre de 2019, para la revisión correspondiente dentro de los plazos establecidos en cumplimiento de sus Contrato N° 097-2018-MINAGRI-PSI.

Que, con Carta N° 30-2019/SUP.LOMASANPEDRO/RL.JCV, con fecha 11 de diciembre de 2019, el Supervisor presenta a la Entidad el informe final de liquidación de obra, con su respectiva conformidad, dentro del plazo establecido según sus términos de referencia y contrato mencionado precedentemente.

Que, mediante Memorando N° 28-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, de fecha 24 de febrero de 2020, el Ing. Marco Vargas Trelles; Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (e), remite el INFORME TECNICO N° 004-2020/LCPT/MBLL de liquidación del Contrato N° 145-2018-MINAGRI-PSI elaborada por el Ing. Loninanter del Carmen Pezo Tenazoa y el CPC. Miguel Bautista Llamocca, por el monto de S/. 23,591.29 (Veinte y tres mil quinientos noventa y uno con 29/100 soles) inc. IGV a favor del Contratista.

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2020, el Administrador del Contrato de Obra el Ing. Filomeno Cubas Gastelu, comunico al Sr. Gerardo Espinoza Nevado, Representante Común del contratista CONSORCIO G.A., que el monto de la liquidación del Contrato de Obra asciende a la cantidad de S/. 23,591.29 a favor del contratista CONSORCIO G.A., por lo que, en respuesta al correo electrónico emitido, el Sr. Gerardo Espinoza Nevado, comunica su conformidad a la liquidación del contrato efectuada por la Entidad, y solicita que se le notifique la Resolución de Liquidación y se devuelva la Carta Fianza de fiel cumplimiento.

Que, mediante CARTA S/N, presentado con fecha 02 de julio de 2020, por mesa de parte virtual de la Entidad, el Contratista CONSORCIO G.A., comunica a la Entidad, lo siguiente: *"(...) como es de conocimiento y consta en el expediente respectivo, mediante correo electrónico recibido 20 de febrero de 2020 se nos remite la liquidación elaborada por la entidad, la cual determina el monto final de la liquidación en S/. 23,591.29 a favor del contratista, siendo que el mismo día de recibido, el suscrito respondió el correo electrónico manifestando nuestra conformidad con la liquidación y solicitando que se nos notifique con la resolución correspondiente que aprueba la liquidación del contrato de obra y se nos devuelva la carta fianza de fie cumplimiento, todo lo cual evidencia que la liquidación presentada por la entidad, ha quedado consentida (...)"*

Que, la Oficina de Supervisión (ahora Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje) a través del Informe N° 951-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS y en virtud al informe Técnico N° 004-2020/LCPT/MBLL, ha elaborado una liquidación de obra, en el cual, luego de hacer su análisis, presenta el siguiente cuadro de liquidación;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ANEXO 01

ENTIDAD:	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA					
OBRA:	: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SERVICIO DEL CANAL SAN PEDRO, SECTOR SAN PEDRO, DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" - IRI 2425688					
CONTRATISTA:	: CONSORCIO GA					
SUPERVISOR:	: JESÚS SIMON CAMARGO VELIZ					
LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA						
SECC	ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES AUTORIZADAS	VALORIZACIONES PAGADAS	SALDO	
INVERSION DE LA OBRA	1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (Sin I.G.V.) Contrato Principal Ppto Deductivo N° 01 Ppto Deductivo N° 02 Ppto deductivo de cierre de C.P N°01 Valorizaciones Ejecutadas Ajuste por redondeo de C.P Sub Total S/.	1,605,392.70 - - - 1,605,392.70 - 1,605,392.70	1,605,522.03 - - - 1,605,522.03 - 1,605,522.03	- - - - - - 129.33	
	2	DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES (Sin I.G.V.) Ppto Adicional de Obra N° 01 Ppto de valorizacion de cierre de Adicional de Obra N° 01 Ppto Adicional de Obra N° 02 Ppto deductivo de cierre de Adicional de Obra N°02 Valorizaciones Ejecutadas Ajuste por redondeo de AD. Sub Total S/.	- - - - - - - -	- - - - - - - -	- - - - - - - -	
	3	DE LOS REAJUSTES (Sin I.G.V.) Del Contrato Principal Del Ppto Adicional N° 1 Del Pto Adicional N° 2 reintegro por compensacion factor "F" y V Deducción que no corresponde por Adelanto Directo. Deducción que no corresponde por Adelanto para Materiales De los Mayores Gastos Generales Reajustes Ejecutados Ajustes por redondeos Sub Total S/.	20,121.94 19,934.30 - - 187.64 - - 20,121.94 - 20,121.94	- - - - - - - - - -	- - - - - - - - - -	- - - - - - - - - 20,121.94
	4	INTERESES POR MORA EN PAGO DE VALORIZACIONES Intereses por demora en el pago de valorizaciones Sub Total S/.	- - -	- - -	- - -	- - -
	5	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Contrato Principal Sub Total S/.	92,270.34 - 92,270.34	92,270.34 - 92,270.34	- - -	- - -
	6	DE LOS GASTOS GENERALES (Sin I.G.V.) MAYORES GASTOS GENERALES Gastos Generales ejecutados Ajustes por redondeos Sub Total S/.	- - - - -	- - - - -	- - - - -	- - - - -
	7	DE LAS AMORTIZACIONES DE ADELANTOS (Sin I.G.V.) ADELANTO DIRECTO ADELANTO DE MATERIALES Sub Total S/.	0.00 - 0.00 0.00	0.00 - 0.00 0.00	- - - -	- - - -
	SUB TOTAL			1,717,784.98	1,697,792.37	19,992.61
	A	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Del contrato principal Del contrato adicional De los reajustes De los intereses por mora en pago de valorizaciones De la elaboracion del Expediente Tecnico De los mayores y menores gastos generales Del las mortizaciones de los adelantos	288,970.69 - 3,621.95 - 16,608.66 - 0.00 309,201.30	288,993.96 - - - 16,608.66 - 0.00 305,602.62	- - - - - - 0.00 305,602.62	- - - - - - - 3,598.68
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA (C/IGV)			2,026,986.28	2,003,394.99	23,591.29
	B	DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA Contrato Principal Saldo a favor del Contratista	- - -	- - -	- - -	- - 23,591.29
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)					23,591.29



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, en el documento señalado en el punto precedente, el Ing. José Javier Narvéez López, como Oficina de Supervisión (ahora Sub Unidad Gerencial De Ejecución Y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje), señala como conclusiones y recomendaciones, lo siguiente:

(...)

- 4.1. El costo final del servicio es de **S/. 2'026,986.28 (Dos Millones Veinte y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis con 28/100 soles) incluido IGV.**
- 4.2. El monto total pagado al Contratista "Consortio G.A." es de **S/. 2'003,394.99 (Dos Millones Tres Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 99/100 soles) incluido IGV.**
- 4.3. La Entidad a través del Ing. Loninanter del Carmen Pezo Tenazoa y el CPC. Miguel Bautista Llamocca ha realizado la liquidación del Contrato N° 145-2018-MINAGRI-PSI y de los cálculos realizados obtiene un monto de **S/. 23,591.29 (Veinte y Tres Mil Quinientos Noventa y uno con 29/100 soles) Inc. IGV a favor del Contratista**
- 4.4. Mediante correo electrónico de fecha 20.02.2020, el Sr. Gerardo Espinoza Nevado; Representante común del Contratista "Consortio G.A." comunica su conformidad a la liquidación del contrato efectuada por la Entidad, y solicita que se le notifique la Resolución de liquidación y se devuelva la Carta Fianza de fiel cumplimiento".
- 4.5. La Carta Fianza N° E2680-05-2018 de SECREX CESCE para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato se encuentra vigente hasta el 21.04.2020.
- 4.6. Se recomienda tramitar el presente documento, para ser aprobado mediante Resolución Directoral y Notificar al Contratista "Consortio G.A.".

(...)"

Que mediante, Memorando N° 1001-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de febrero de 2020, se requirió a la Oficina de Administración y Finanzas la Información Financiera del Proyecto.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2020, se recibe el informe N° 00187-2020-MINAGRI-PSI-UADM/CONT del CPC Christian Vera Muñiz a través del Memorando N° 1644-2020-MINAGRI-PSI-UADM respecto de los pagos realizados al CONSORCIO G.A. en atención a la ejecución del contrato, el mismo que concluye lo siguiente:

- Monto desembolsado por: S/ 2'003,394.99 soles (Incluido IGV)
- Retención por penalidades en la Fase de Devengado: S/ 25,867.23

Que, asimismo la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje a través del Informe N° 3311-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, mediante el cual da conformidad al Informe N° 33-2020-ELIQ-JM, elaborado por el Ing. Joel Santiago Manrique Sánchez, señala que la Unidad de Administración de la Entidad ha otorgado la conformidad financiera a la liquidación del



Contrato N° 145-2018-MINAGRI-PSI y que el Contratista CONSORCIO G.A. a través de la Carta S/N presentado con fecha 02 de julio de 2020, por mesa de parte virtual a la Entidad, ha manifestado su conformidad a la liquidación calculada por la Entidad, con un saldo de S/. 23,591.29 y con una penalidad por el monto de S/. 25,867.23, esta última se descontó en su momento al contratista en los pagos de sus valorizaciones;

Que, con Memorando N° 00594-2020-MINAGRI-PSI-UAJ, de fecha 14 de octubre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, en atención a la información solicitada por la Unidad Gerencial de Infraestructura y Riego, mediante Memorando N° 3440-2020- , remite repuesta señalando que, habiendo realizado la consulta a la Procuraduría, se ha verificado que a la fecha no existe en trámite ningún proceso relacionado al Contrato N° 61-2018-2018-MINAGRI-PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) delegó a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la facultad para resolver las liquidaciones de obras y consultorías de obras.;

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 145-2018-2018-MINAGRI-PSI para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal San Pedro, Sector San Pedro, distrito de Las Lomas, provincia Piura, Departamento Piura”, en el marco de la Ley N° 30556 y sus modificatorias, celebrado entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el contratista CONSORCIO G.A.; conforme al siguiente detalle:

- MONTO TOTAL EJECUTADO** del Contrato N° 145-2018-MINAGRI-PSI es de S/. 2'026,986.28 (Dos Millones Veinte y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis con 28/100 soles).
- CON SALDO A CARGO** del contratista, ascendente a la suma de S/. 23,591.29 (Veinte y tres mil quinientos noventa y uno con 29/100 soles), de conformidad con los considerandos precedentes.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración, que gestione el pago del saldo a favor del saldo del contratista CONSORCIO G.A. por la suma de S/. 23,591.29 (Veinte y tres mil quinientos noventa y uno con 29/100 soles) incluido IGV, luego

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



que la presente resolución quede firme y/o consentida; de conformidad con los considerandos precedentes.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Unidad de Administración, que gestione la devolución de la **Carta Fianza** al contratista, **CONSORCIO G.A.**, que fue presentada como garantía de **FIEL CUMPLIMIENTO**, devolución que se hará efectiva luego que la resolución que apruebe la liquidación quede firme y consentida; de conformidad con los considerandos precedentes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Administración registre la inversión correspondiente a la presente liquidación de contrato, en las cuentas correspondientes.

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente resolución sea notificada al contratista, **CONSORCIO G.A.** (ejecutor de obra) y al Sr. **JESÚS SIMÓN CAMARGO VELIZ** (supervisor de la obra), remitiéndose copias a la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

